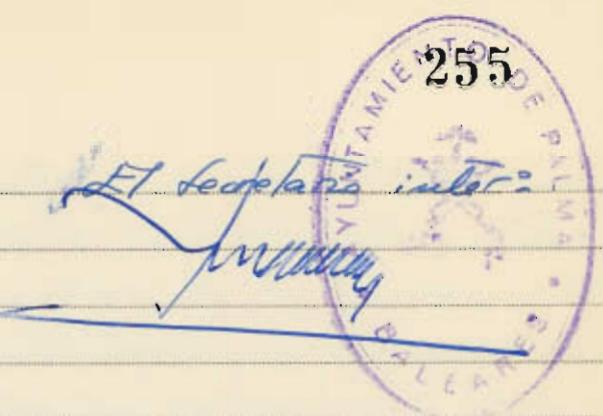


Alcalde,

~~Alcalde~~

El secretario interno  
M. Villanueva



- Num. 2 -

Sesión Ordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día veinte y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve. —

Fu la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, cuando las diez y siete horas y cuatro minutos del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y nueve, se reunió, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Exmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Ilus. Sr. Alcalde, Don Paulino Buchaca Adrover, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Carlos Fortera Steegman, Don Antonio Llorenç Thorias, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Jorge Dercollar Blanes, Don Miguel Durán Pastor, Don Ramón Darder Baixà, Don Antoni Barceló Brustola, Don Gabriel Campsol Houar, Don Miguel Moragues Vidal, Don Bartolomé P. Santre Palmer, Don Jorge Houar Ferriol, Don José Llazera Plantalauar, Don José Payá Estebanich, Don Patxo Segui Horauay, Don Rafael Huarez Vallapir, Don Rafael Jordà Albéniz, el Interventor de Fondos, Don Pedro Fluxà Benítez de Garabito, y anfitridos de mí; el infrascrito Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y cuando las diez y siete horas y cinco minutos, el Sr. Presidente abrió la sesión, dando lectura a las actas de las sesiones ordinaria del día veinte de diciembre último y extraordinaria de treinta del mismo mes, que se aprobaron por unanimidad.

Seguidamente, antes de entrar en el Orden del Día, se lee el informe Técnico emitido en relación a la petición formulada por el Sr. Barredo, respecto a ciertos semáforos que a su juicio estaban colocados en las calles Andrés Torre - Fco. Martínez, y Teixeira Torres - Andrea Doria - Fray Junípero Serra, informándose que no lo estaban.

También se da cuenta de la contestación de EMAYA, respecto al reago formulado por el Sr. Barredo en la sesión pasada, relativa a servicios sanitarios de Son Fló y Son Paretó.

Hijada con lo anterior, se da cuenta de una carta recibida de la Asociación de Vecinos de Son Fló y Son Paretó, y con respecto a ella el Sr. Alcalde dice que el Presidente de Urbanismo se trasladó a Madrid para conseguir se aceleren los trámites.

El Sr. Barredó explica que se ha podido conseguir que seguramente a principios de febrero se someterá a la Comisión Central la aprobación del Plan Parcial de Son Fló y Son Paretó.

A continuación, y antes de entrar en el Orden del Día, el Secretario actuaente da cuenta de que ha excusado su ausencia al acto el Dr. Gimón.

- 2 y 3 -

Seguidamente se acuerda darse por enterado de acuerdo darse por de la aprobación definitiva por el Ministerio de ente para aprobar la Vivienda del Plan Parcial de Ordenación Urbana definitiva por el de los terrenos denominados Son Buit, ministerio de la Vivienda.

Igualmente se acuerda darse por enterado del Plan Parcial de la aprobación definitiva por el propio Ministerio de Son Buit, y del Plan Parcial de Ordenación Urbana "Son Parcials y anteproyecto Patx", para construcción Centro de Formación Profesional.

Llaman edificables en finca Son Pax-

A continuación se propone:

"1º A la vista del resultado negativo de la información pública a que fue sometida la mera re-



Se acuerda aprobar la iniciativa municipal, del art. 189 de la Ley  
de Ordenación Provincial de Ordenanzas Municipales sobre Uso del Suelo y Edi-  
facción art. 189 de fracciones, aprobar provincialmente la misma = 2º.  
Las Ordenanzas sobre Conforme determina el art. 41 del Texto Refundido de  
Uso del Suelo y Edi. la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Uba-  
ficación, y remitirán, elevar al Ministerio de la Vivienda la documenta-  
ción superioridad - tación necesaria, por triplicado ejemplar, a los fines de  
la sanción definitiva que procediere."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, ha-  
ciéndose constar la existencia del "quorum" requiri-  
do por el art. 303, letra q) de la ley de Régimen local  
vigente.

-5-

Acto segundo se acuerda:

Se aprueba propuesta " 1º Rectificar la relación de titulares y super-  
rectificación de títulos pines de los bienes y derechos afectados por la amplia-  
ción y superficie ción del Camí dels Reis, tramo entre Cus. Vinal de la  
fectadas por amplia Vileta y Cus. Vinal de Sesies, inserto en el B.O. de esta Pro-  
vincia Pus. Reis (entre viñia, de fecha 11 de marzo de 1975, núm. 16.912, e-  
Cus. Vinal Vileta y Cus. dito núm. 1432, quedando en su consecuencia do-  
ses), y declaración terminada la misma en la forma siguiente: = D<sup>o</sup> Mag-  
nitud ocupación del terreno Ordenas Busquets, 31 m<sup>2</sup>. = D<sup>o</sup> Catalina Truyu Mo-  
terres. - ~~D<sup>o</sup>~~  
ra, 551 m<sup>2</sup>. = D<sup>o</sup> Magdalena Caldes Pous, 5.988 m<sup>2</sup>. = D<sup>o</sup>  
María Calafell Camp, 4.094 m<sup>2</sup> = Excmo. Ayuntamien-  
to de Palafrugell, 3.495 m<sup>2</sup>. = D<sup>o</sup> Ana María, D. Bartolomé,  
D. Francisco, y D<sup>o</sup> Elisa Fortera Pujol, 9.236'50 m<sup>2</sup> = Gas  
y Electricidad SA, 1.440 m<sup>2</sup>. = 2º En la superficie fija  
de 9.236'50 m<sup>2</sup>, propiedad de los Sres. Fortera Pujol,  
se incluye, además de la parte afectada, la intere-  
sada por dichos titulares, conforme al art. 23 de la ley  
de Expropiación Forzosa, y que alcanza este 684 m<sup>2</sup>. =

3º Ratificar la declaración de magnitud de ocupa-  
ción acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Ple-  
no, en sesión ordinaria de 20 de febrero de 1975, de  
los terrenos afectados por la aludida ampliación  
del Camí dels Reis, de este término municipal. = 4º  
Someter a información pública, durante el plazo de

quince días, la relación de titulares de bienes y derechos afectados, studiada con anterioridad de conformidad a lo establecido en el art. 21-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 17 de la misma ley. - 5º A la vista del resultado de la información pública, iniciar las correspondiente piezas separadas para la determinación del justiprecio que corresponde, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre Expropiación Forzosa vigente."

El Sr. Alcalde pide que además de los Trámites legales del procedimiento expropiatorio, se inicien gestiones para conseguir un mutuo acuerdo, para así poder disponer de acceso al Polideportivo en forma rápida por el Cus. de Tercis.

- 6 -

Seguidamente se acuerda:

Se acuerda proseguir "1º Proseguir la tramitación del expediente de expediente expropia expropiación de los bienes y derechos referente a la tozón forzosa terreno拥nido de una superficie de 4.480 m<sup>2</sup>. afectados por propiedad de D. Vicenç la ampliación del Cus. Vinal de Son Rapinya, propietario Juan Riba, afecte a Son Moix, propiedad de Don Vicente Juan Riba, tanto Cus. Vinal. Son Ra con injeción a lo establecido en el artº 116 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales, que remite el procedimiento a seguir a los artº 28 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que habiendo sido requerido el referido propietario, en fecha 8 de Noviembre de 1976, para que en el plazo de diez días manifestase la indemnización que consideraba le corresponde por los referidos derechos, por el Sr. Juan Riba no se ha cumplimentado dicho requerimiento, al no haber formulado proposición económica alguna, dentro del indicado plazo. - 2º Dar trámite del presente acuerdo a la parte interesada."

- 7 -

A continuación se acuerda:

Se acuerda redactar la "Primero. - Que no procede adoptar la proposición fijación económica que por la cantidad de quinien-



por importo de 32 mil pesetas (500.000 pts), incrementada en un 5% Juana Clar Bover de apelación, formulada por D<sup>o</sup> Juana Clar Oliver, como finca de Hiz aqu. La indemnización que entiende le corresponde, por sus derechos arrendatarios como inquilina de la finca sita en Registro M. Sola - en la calle Industria n° 60 (hoy 28), ello en virtud de lo manifestado por la representación de la propietad, en escrito de fecha 22 de diciembre de 1976,

de la finca señalada con los números 56, 58 y 60 de la calle Hiz, y números 60 y 62 de la calle Industria de esta ciudad, incluida en el Registro Municipal de Suelos e Inmuebles de Edificación Forzosa - Segundo. Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en el art. 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, al que se remite el art. 116 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales - Tercero. Por Traslado del presente acuerdo a las partes interesadas.

- 8 -

A continuación se acuerda:

de acuerdo rechazar

"Primero. - Que no procede aceptar la proposición indemnización fija económica que por la cantidad de un millón cincuenta por importe de treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta Juana Costa Real, pesetas (1.437.450,-), formulada por D<sup>o</sup> Juana Costa misma finca A-Real, como indemnización que entiende le corresponde, por sus derechos arrendatarios como inquilina de la finca sita en la calle Hiz n° 60, bajo, ello en virtud de lo manifestado por la representación de la propiedad, en escrito de fecha 29 de diciembre de 1976, de la finca señalada con los números 56, 58 y 60 de la calle Hiz, y números 60 y 62 de la calle Industria de esta ciudad, incluida en el Registro Municipal de Suelos e Inmuebles de Edificación Forzosa. - Segundo. - Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en el art. 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, al que se remite el art. 116 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales. - Ter-

cero. - Dar trámites del presente acuerdo a las partes interesadas."

- 9 -

Acto seguido se acuerda:

Se da por concluido "Primeros - Dar por concluido por mutuo acuerdo por mutuo acuerdo de expediente expropiación de los derechos de expediente expropiación de D<sup>a</sup>Catalina Carbonell Ripoll que ostenta planteo terrenoso a-ta sobre una parcela de terreno afectada por el planteado por planteo de construcción y pavimentación de plazoleta c/ Alcaraz de Leña en la calle Alcaraz de Toledo (Establecimiento) Toledo, propietad e instalación de canalizaciones subterráneas para de D<sup>a</sup>Catalina Carbonell futuras instalaciones de alumbrado público y semafóres, toda vez que por la citada titular ha sido aceptada, mediante escrito de fecha 11 de enero del año en curso la Hoja de Aprobación Municipal pida mediante acuerdo plenario de fecha 18 de junio de 1976, y que importa un total de 137.060'38 pts. - Segundo - Dar copias del presente acuerdo a D<sup>a</sup>Catalina Carbonell Ripoll para su conocimiento y efectos. - Tercero. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al objeto de que se habilité el crédito necesario para el pago del indicado importe.

- 10 -

A continuación se acuerda:

Se acuerda ratificar, "1º Ratificar el acuerdo de adquisición del con modificación solar alto en la cta. Militar aux. calle Gaspar Bellón de un extremo, aux. fachía, de El Orenu, de este término municipal, do pleno 20-11-76, propiedad de D. Francisco Parollo Ferrer, y D<sup>a</sup> Magdalena Gaspar Bellón, sobre adquisición de la otra fachía Poco, para destinarlo a suelo en cta. Militar, aux. infantil y centro de servicios asistencia, - 2º Nombrar a Gaspar Bellón - tener las condiciones señaladas en el acuerdo de fecha 20 de Noviembre de 1976, a excepción del apartado f) del punto de la expresada resolución, el cual queda redactado en la forma siguiente: - f) El importe que se derive de la transmisión en concepto de plus valía municipal, será abonado

por el comprador, siendo los demás gastos según lo =  
3º Dar tránsito del presente acuerdo a los Sres. Per-  
illo y Jiménez, a los efectos pertinentes."

-11-

Seguidamente se da cuenta de que el asunto in-

Ha sido retirado resto en el Orden del Día con el n° 11 ha sido retira-  
do del Orden del Día - do del mismo.

-12-

A continuación de acuerdo:

se acuerda aceptar

"1º-Aceptar el informe emitido por los Servicios  
medición y valoración Técnicos Municipales, y en su consecuencia la me-  
moria Tramo Acequia dirección y valoración de un tramo de la Acequia  
de la Villa, para su Municipalización, la cual figura en el Inventario Muni-  
cipal ejecución por la caja como bien de propia, y declarada parcela no  
redu de colindante a utilizable, y cuya adquisición ha sido interesada  
D. Jaime Noguera Teo, por derechos de colindante por D. Jaime Noguera Teo,  
mes -

~~Si~~  
y cuya medición alcanza la superficie de 17'03 m<sup>2</sup>,  
al precio unitario de 4.000 pts. m<sup>2</sup>, ascendiendo a  
un total de 68.120 pts. = 2º Tránsito el presente a-  
cordado al peticionario, al objeto de que en el plazo  
de diez días, a partir del siguiente al de la noti-  
ficación manifieste por escrito su conformidad a  
medición y valoración practicada, a los fines de  
proseguir la tramitación pertinente."

En este instante entra en el Salón el Sr. Dotor  
Audren

-13-

Seguidamente se acuerda:

Se acuerda darle por  
enterado escrito del escrito dirigido a la H.  
enterado escrito corrídia con fecha 29 de Diciembre ppdo. por la Entidad  
Masa aceptandose comasa, registrado bajo el n° 6162 de entrada, acuerdo  
cuerdo definitivo adjudicataria de las obras de reforma del edificio cen-  
tral realización por tránsito, aceras, pavimentación y drenaje de pluviales en tra-  
mite obra contratada con la Ar. de Alejandro Roselló comprendida entre  
en edificio central las calle de Costa y Hobea y la de Héroes de Mausas  
Avenidas -

por acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Perma-  
nente el dia 16 de Noviembre de 1973, por el que pres-  
ta formalmente su total asentimiento al acuerdo adopta-  
do por V.E. el dia 20 de Diciembre de 1976, denos-

tiendo de realizar la parte de obras contratada en dicha fecha y no realizada, lo que deja a este Ayuntamiento en completa libertad de actuación. Dar en su consecuencia este expediente por concluido, y archivarlo sin más trámite una vez devuelta la garantía definitiva formalizada en virtud de estas altas."

El Sr. Alcalde pregunta cuando se van a iniciar las obras de la Plaza de San Antonio, necesarias para la circulación.

El Sr. Fortera contesta diciendo que ahora ya se podrían iniciar.

- 14 a 19 -

A continuación se propone:

Se acuerda adjudicar N° 14. " 1º Declarar la validez del acto licitatorio de la realización de los trabajos el día 14 enero 1977, para adjudicación de siguientes obras: 1º Las obras de mejora del alumbrado público en una Electrica Fco Benito tramo de la calle Cardenal Rosell. - 2º Adjudicación de Trabajos 1A obras que primitivamente la ejecución de las mismas, a Júdicia, fuera alumbrado público F. Francisco Benito Delgado por la cantidad de 1100 en tramos c/las 2.170.202 pts, y en las condiciones aprobadas por el Señor Rosell y los Excmos. Ayuntamientos Potosí en sesión del día 7 mas c/fab. L Salva-mayo de 1976. = 3º Dejar perfeccionado el contrato; a Fundación en virtud del cual el rematante y la Corporación y demás 1A, ordenación Municipal, quedan obligados a su cumplimiento sin perjuicio de lo anterior. - 4º Notificar al citado contratista, con acuerdo Cataluña y regla a derechos, requiriéndole para que, dentro de diez días contados a partir del mismo acuerdo, comparece ante el jefe de la Oficina de Contrataciones de la Dirección General de Hacienda, y a su cargo, para que reciba la notificación, acreditarse con la documentación que establece el art. 82 del Código de Contrataciones de la Administración Pública, y en la forma señalada en el art. 82 del Código de Contrataciones de la Administración Pública, y en los pliegos de condiciones aprobados, así como la complementaria por importe de 111.027- y Alcalde I. Monasterio, pts. - 5º Que el gasto total resultante sea absorbido por el Sr. Alcalde de Potosí por la concesión correspondiente del Presupuesto para el año 1975."



gral. Ricardo Ortega. N° 15. "1º Declarar la validez del acto licitatorio celebrado el día 14 actual, para adjudicación de la ejecución de las obras de mejora del alumbrado público en tramo calle Avenida del Salvador, comprendido entre la calle Arquitecto Benítez y el final. = 2º Adjudicar definitivamente la ejecución de las mismas, a Industria Eléctrica F. Benito Delgado SA, por la cantidad de 994.476 ptas., y en las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 diciembre de 1975. = 3º Dejar perfeccionado el contrato en virtud del cual el rematante y la Corporación Municipal quedan obligados a su cumplimiento. = 4º Notificar al citado contratista, con aviso a donde, requiriéndole para que, dentro del plazo de diez días contados a partir del momento en que reciba la notificación, acredite haber constituido la garantía definitiva de 39.779 ptas. en la forma señalada en el art. 82, del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones locales y en los pliegos de condiciones aprobados, así como la complementaria por importe de 91.151 ptas. = 5º Que el gasto total resultante sea absorbido por la ejecución correspondiente del Presupuesto Extraordinario 3/1975".

N° 16. "1º Declarar la validez del acto licitatorio celebrado el día 14 actual, para adjudicación de la ejecución de las obras de ordenación semafórica en cruces de las calles Cataluña con Teodoro Horcute, Av. Argentina y Paseo Mallorca, y en la de Fátima con las de Colomer y Ctra. = 2º Adjudicar definitivamente la ejecución de las mismas a Euclavamiento y Servicios SA, por la cantidad de 2.987.384 ptas., y en las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 7 de mayo de 1976. = 3º Dejar perfeccionado el contrato en virtud del cual el rematante y la Corporación Munici-

pel quedan obligados a su cumplimiento. - 4º Notificar al citado contratista, con arreglo a derecho, requiriéndole para que, dentro del plazo de diez días contados a partir del momento al en que reciba la notificación, acredite haber constituido la garantía definitiva de 99.621' ptas, en la forma señalada en el art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones locales y en los pliegos de condiciones aprobados. - 5º Que el gasto total resultante, sea absorbido por la cuantía correspondiente del Presupuesto Extraordinario 3/1875."

Nº 17 " 1º Declarar la validez del acto licitatorio celebrado el día 14 del actual, para adjudicación de las obras de ordenación semafórica en los cruces de las calles Cardenal Rosell con las de Isla de Malta y Camino Tarongí. - 2º Adjudicar definitivamente la ejecución de las mismas, a Encuadramientos y Señales SA, por la cantidad de 635.995' ptas., y en las condiciones aprobadas por el Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 7 de mayo de 1876. - 3º Dejar perfeccionado el contrato, en virtud del cual el rematante y la Corporación Municipal quedan obligados a su cumplimiento. - 4º Notificar al citado contratista, con arreglo a derecho, requiriéndole para que, dentro del plazo de diez días contados a partir del momento al en que reciba la notificación, acredite haber constituido la garantía definitiva de 25.440 ptas. en la forma señalada en el art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones locales y en los pliegos de condiciones aprobados. - 5º Que el gasto total resultante sea absorbido por la cuantía correspondiente del Presupuesto Extraordinario 3/1875."

Nº 18. " 1º Declarar la validez del acto licitatorio



celebrado el día 14 acto para adjudicación de las obras de Ordenación hortofícola en el cruce de los callejones General Riera y Alcalde Juan Marmur - 2º Adjudicar definitivamente la ejecución de las mismas, a Fudlaventuras y Señal SA, por la cantidad de 713.122'-ptas, y en las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Plasencia en sesión del día 7 de mayo de 1976. = 3º Dejar perfeccionado el contrato, en virtud del cual el rematante y la Corporación Municipal quedan obligados a su cumplimiento. = 4º Notificar al citado contratista, con arreglo a derecho, requiriéndole para que dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación, acredite haber constituido la garantía definitiva de 28.525'-ptas, en la forma señalada en el art. 82 del presente Reglamento de Contratación de Corporaciones locales y en los pliegos de condiciones aprobadas. = 5º Que el gasto total resultante sea absorbido por la contrapartida correspondiente del Presupuesto Extraordinario 3/1975. ^

Nº 19. ^ 1º Declarar la validez del acto licitatorio celebrado el día 14 enero actual, para adjudicación de las obras de Ordenación hortofícola en calle Tte. Sanchez Billao, en sus concavos con las de Pérez Saldos, Hundidos y General Ricardo Ortega. = 2º Adjudicar definitivamente la ejecución de las mismas, a Industria Eléctrica Fco. Benito Delgado SA por la cantidad de 2.665.118'-ptas, y en las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Plasencia en sesión del día 20 junio de 1975. = 3º Dejar perfeccionado el contrato en virtud del cual el rematante y la Corporación Municipal quedan obligados a su cumplimiento. = 4º Notificar al citado contratista, con arreglo a derecho, requiriéndoselle para que, dentro del plazo de diez días con-

tados a partir del siguiente al en que reciba la notificación, acredite haber constituido la garantía definitiva de 88.954'- pts, en la forma señalada en el art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones locales y en los pliegos de condiciones aprobados. - 5º Que el gasto total resultante sea abarcado por la cuantía correspondiente del Presupuesto Extraordinario 3/1975."

El Sr. Fortera defiende un conjunto estas propuestas, enumorando las características de las obras que se contratan.

El Sr. Cerevol pregunta el plazo de duración de las obras a que se refieren las propuestas 14 y 15 del Orden del día, pues con cierta frecuencia se vienen incumpliendo plazos en las ejecuciones, y desea constar en acta que a esta empresa adjudicataria se le exija el estricto cumplimiento de los plazos, y en caso de incumplimiento se tramite la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

Se le contesta enumorando los plazos que aparecen en los Pliegos de Condiciones, tomando hasta de lo manifestado para exigir su cumplimiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que gran mayoría de las obras propuestas son consecuencia de obras realizadas a lariadas, mejoras que se desarrollan en plan de urgencia para resolver problemas importantes.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

-20-

A continuación se acuerda:

\* 1º Que sean realizadas las obras de enanche y acondicionamiento del cauce acus al vertido obras Entanque dero de San Rau - Primera fase - a la mayor brevedad posible, aprobándose, en su consecuencia



del liso de acuerdo los pliegos de condiciones que han de regirla. = 2º - al Vertedero de San Juan sean expuestos a efectos de reclamación, los pliegos, 1º fase, y su total pliego en la forma y plazo legal. = 3º Recomendar contratación media vez expirado dicho plazo y resultar en su caso la respectiva subasta. reclamaciones que pudieran presentarse, sea anunciar la oportunidad subasta para llegar a la adjudicación que se persigue. = 4º Que el total presupuesto que conlleve la realización que sea ocupar, sea en cargo a la correspondiente partida que al efecto integre el Presupuesto Extraordinario 3 de 1974 y que en el siguiente alcance y desglose : = Presupuesto tipo de licitación 1.481.136 ptas. = 5d por honorarios técnicos, 69.226 ptas. = 1.550.362 ptas."

~~- 21 y 28 -~~

De igualmente se propone:

Se acuerda aprobar N° 21 "1º Aprobar la adquisición de 90 contenedores pliegos condiciones para la recogida de basuras por importe de un millón adquisición mil setecientos veinticelos mil pesos (1.728.000-) y en la 90 contenedores en consecuencia que sean aprobados los pliegos de acuerdo recogida de basuras que al efecto se acuerpan. = 2º Que dichas basuras, y de los adquisiciones, visto las informaciones rendidas por los camiones para servicios Técnicos respectivos, y la Secretaría General de Baldos para el presente Excmo. Ayuntamiento, sea llevada a efecto por vía de licitación la modalidad de Concurso Directo, contando con la póliza, a con tramite dictátorio de cualquier otro tipo de licitación mediante licitación. = 3º Que los pliegos de condiciones respectivas concierto directo sean expuestos al público a efectos de reclamación, durante el plazo legal, recogido por el vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones locales, procediendo, una vez expirado dicho plazo, a la adquisición directa, en la forma prevista por la legislación en vigor. = 4º Que el total punto que supone la adquisición que sea ocupar sea en cargo al Presupuesto Extraordinario 3 de 1974."

N° 22. "1º Aprobar la adquisición de dos camiones para baldos, a utilizar por el servicio de limpieza pública y, en su consecuencia, que sean aprobados los

respectivos Pliegos de Condiciones al efecto, que se acompañan = 2º Que dicha adquisición, visto las informaciones rendidas al efecto por los Servicios Técnicos correspondientes y por la Secretaría General de esta Corporación, sea llevada a efecto en la modalidad de Concurso Directo, contando con ello los dilatados Trámites de subasta, que por imperativo de la legislación en vigor queda sujeta a este Trámite licitatorio. = 3º Que los Pliegos de Condiciones, ley de esta adquisición, sean expuestos al público en la forma y plazos reglados por el vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, procediendo, una vez expirado el plazo de ocho días y resultas, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, a la inmediata adquisición en la forma prevista por la legislación vigente. = 4º Que el total gasto de 1.860.000'-pts sea absorbido por la correspondiente partida que aparece continuada en el Presupuesto Extraordinario 3 de 1974.'

El Sr. Fortera explica las causas por las cuales se contrata por concurso directo.

El Sr. Alcalde dice que las bodegas fiden contenedores, y con los que se adquieren se podría dar satisfacción parcialmente a algunas.

El Sr. Llerol recuerda que en cierta ocasión intentó conocer el número total de contenedores necesarios para poder financiar su adquisición.

El Sr. Alcalde dice que se trasladará la memoria al Sr. Izquierdo, pero que la cifra total de contenedores a adquirir oscila en unos mil, que difícilmente pueden ser incluidos en presupuesto extraordinario.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 311-2 de la Ley de Presupues-



local objeto.

- 23 -

A continuación se propone:

Se acuerda adquirir:

"1º Adjudicar a Electrofil Palma SA la adquisición a Electrofil Palma S.A. del material eléctrico relacionado en los respectivos de un lote dos pliegos de condiciones aprobados por V.E. en sede de material eléctricos del 20 de junio de 1975 y 20 diciembre de para el ejercicio de 1976, por la cantidad de pesos: 4.668.350'- pts., y alumbrado público dadas las circunstancias especiales a que se respetita esta compra, se tome contacto en el más breve plazo posible con la citada Entidad, adelantándole una rendición plenaria, al objeto de evitar la posible alteración en la oferta. = 2º Comunicar a la referida Empresa la citada adjudicación, requiriéndole para que, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación, acredite haber constituido la fianza definitiva de 150.000'- pts. para asegurar las responsabilidades del contrato, siguiéndose posteriormente el trámite reglamentario. = 3º Que el punto que dice adquisición suponga sea abordado por las correspondientes partidas: 3.871.500'- pts. con cargo al presupuesto extraordinario 3/1975, y el resto, 796.850'- pts. con cargo al Presupuesto Ordinario de 1977."

El Sr. Fortera dice que al haber quedado desiertos los concursos -debida convocatoria-, se modificaron los precios, y ahora se han presentado dos proposiciones, optándose por la más ventajosa.

El Sr. Sastre agrega que en la mayoría de barriadas el estado de las actuales instalaciones eléctricas no permite el aumento de un solo kilovatio, pero que con el material adquirido se mejorarían sensiblemente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

En este instante sale del Salón el Sr. Barceló.

Seguidamente se propone:

"1º Aprobar los pliegos de condiciones remitidos por la empresa EMAYA, SA, que han de ser ley en la realización, en su

- 24 -

Le aprueba proyecto  
y pliego condicionado

obras dotación de agua días, de las obras de instalación de las redes de agua potable y alcantarilla potable y de alcantarillado sanitario en zona del cañón sanitario en zona sur de Jénova, por un presupuesto total de pesetas: del Caso de Jénova 30.774.669'- desglosado en la siguiente forma: - Junto con imposición de Cau parte de las obras de instalación de red de agua: -  
Intenciones Especiales. - 11.985.181'05 = Importe de los honorarios Técnicos de ENAYAIA 560.176'95 = Total 12.545.358' pts. = Importe de las obras red Alcantarillado sanitario 17.415.333'45 = Importe de los honorarios técnicos de ENAYAIA 813.977'00 Total 18.229.311' pts. - 2º Que sean expuestos dichos pliegos a efecto de reclamación en la forma y plazos dispuestos en la legislación vigente. - 3º Que sean impuestas contribuciones Especiales, y a este efecto una vez considerado el interés general y el privado derivado de esta realización, que sea repartido entre los especialmente beneficiados el sobrante por ciento del costo total de las obras de instalación de la red de agua potable y el sobrante y seis con sesenta y seis por ciento del costo total de las obras de alcantarillado sanitario. - 4º Que en base a dicha imposición, sean convocadas las correspondientes Asambleas para integrar las respectivas Asociaciones Administrativas de Contribuyentes, excluyéndose a estos efectos las propiedades ubicadas en el Cns. dels Rius, pues como ya se ha indicado éstas están dotadas ya de servicio. - 5º Que se traslade este acuerdo a la Intervención Municipal para que señale la partida con cargo a la cual debe satisfacerse el gasto que dichas realizaciones conlleven. - 6º Que una vez resultas estas particularidades de tipo económico sea anunciada la oportuna licitación y adjudicadas en la modalidad de subasta."

Hd Sr. Horcas, su auxiliar del Presidente de ENAYA, defiende la proposición, procediendo a su lectura.

El Sr. Alcalde estima que la obra es urgente,



y al tener que finanziarse a través del préstamo con el Banco de Crédito local, podría ver de conseguir que la Banca local cubra el periodo que tardaría la tramitación del expediente, para así acortar plazos.

También se pretende que todos los habitantes de la zona puedan ser informados debidamente en lugares de reunión de la propia barriada, a través de una oficina de información, es decir, se busca haya participación de los vecinos afectados.

El Sr. Cervol dice que el Alcalde se le ha adelantado, pero interesa se informe de los derechos que asisten a la Junta Administrativa de Vecinos, dado los distintos niveles sociales de la barriada, para evitar que algunas votaciones hayan de pasar al procedimiento ejecutivo para hacerlas efectivas, o se tengan que acudir a los tribunales.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constar la existencia del quórum requerido por el art. 717 de la Ley de Régimen Local vigente.

-25-

Segundamente se acuerda:

La acuerda darse por

"Darse por enterado de la firma del convenio celebrado del conve- entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Ma- nia unido entre Illescas y el Instituto de Reforma de las Estructuras el Ayuntamiento y el IRESCO Comerciales (IRESCO) para la promoción de los equipamientos para promoción de pueblos comunitarios de carácter social en aquella Ciudad, efectuada en Madrid el pasado 22 de diciembre de 1976, diniante del acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 1976."

Llora de nuevo ante salió el Sr. Barceló

-26-

Se aprueba iniciación

A continuación se propone:

"1º Iniciar expediente de municipalización, sin expediente municipal monopolio, del servicio de mercados minoristas. - 2º liberalización sin monopolio. En consecuencia, proceder a la constitución de la Comisión Especial de Estudio, regulada en los arts. 168 de la Ley de Régimen local, 55 del Reglamento de funcionamiento de las Corporaciones locales y demás con-

constante, bajo la Presidencia del Hno. Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros: nueve concejales y Funcionarios Municipales, seis Técnicos no pertenecientes a la Corporación y dos representantes de los usuarios = 3º Facultar al Hno. Sr. Alcalde para que proceda a la designación de los miembros que corresponde nombrar libremente a la Corporación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra i) de la Ley de Régimen Local vigente.

- 27 -

Seguidamente se propone:

Se aprueba restitución

1º Aprobar el Proyecto Técnico con sus correcciones del Mercado en pendiente Pliegos de Condiciones, referido a la re-

sistencia de Sta. Catalina - restructuración de los puestos de venta del Mercado Municipal, el proyecto de suripas de Sta. Catalina de esta ciudad y a las obras y mejoras del tramo de reforma y mejora del mismo = 2º Aceptar

misma, y la concesión la oferta formulada por usuarios de los puestos actuales de la explotación de los del Mercado de Sta. Catalina, que figuren relativos a los puestos de venta mencionados en el anexo I. de este acuerdo y, en cada uno de dichos mercados - consecuencia, adjudicar a los mismos los puestos fijos de venta del referido Mercado, conforme se detalla en el referido anexo, por el plazo comprendido entre el día siguiente al de la notificación de este acuerdo y el 28 de febrero de 1988, con los derechos y obligaciones derivantes del vigente Reglamento de Mercados Municipales, y siempre cuando se comprometas, individual y solidariamente, a la ejecución de las obras y restructuración del repetido Mercado, al que se refiere el Proyecto y Pliegos de Condiciones expresados en el punto anterior = 3º Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados, entendiendo aceptar los términos del mismo y, en consecuencia, se entenderá renunciada expresamente a los derechos derivantes del acuerdo plenario de fecha 21 de julio de 1976, si

ESTADO DE PIAUÍ

en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación no presentan oposición u objeción alguna."

El Sr. Llarena argumenta las modificaciones que se realizan en el Mercado del Olivar, y el programa de actuación en el de Pedro Parau, y nuevos mercados en distintas zonas, con intervención de J.RESCO, que pondrá a esta Ciudad a la altura de la más modernizada en materia de abastos.

Explica el alcance de la reestructuración del Mercado de Santa Catalina, corte de las obras a realizar que anegarían los actuales usuarios de puesto, dando a resarcir con la explotación del puesto, duración, con coincidencia de concesiones con las del Olivar, para en su día la Corporación adopte las medidas de carácter general que estime convenientes.

El Sr. Darío Andrade añade que la propuesta de hoy obedece a la política de mercados iniciada por la Comisión de Abastos, tendiente a reconstruir, modernizar y construir nuevos mercados.

El Sr. Cirerol pregunta cómo se solucionaría el proceso de venta durante la ejecución de obras.

El Sr. Llarena dice que se desarrollarán otras fases para que no queden interrumpidas las operaciones en su totalidad.

El Sr. Cirerol pregunta si la Corporación será responsable en caso de un desfase del plazo de duración de las obras.

El Sr. Llarena contesta en sentido negativo, pues la Corporación no es responsable arbitriaaria.

El Sr. Cirerol pregunta si el canon de explotación de los puestos queda congelado durante el periodo de la concesión.

El Sr. Llarena contesta diciendo que vienen obligados a los precios de tasas actuales, y a lo que puedan afectarles el día de mañana.

198  
El Sr. Cirerol dice que explicados dichos conceptos felicita a la Comisión.

El Dr. Hassen Senca consta en acta el agradecimiento hacia los Técnicos y personal municipal que ha colaborado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, dando el quórum requerido por el art. 303-K de la vigente ley de Régimen Local.

- 28 -

A continuación se propone:

Se aprueba propuesta

\* 1º Aceptar parte de la alegación formulada en relación alegación por el Colegio de Ingenieros Caminos, Canales y Puertos del concurso los, y en su consecuencia integrar en la base 9-Ju de ante proyectos derivado de las bases que han de regir el concurso de denominados Paseo ante proyectos para la restructuración, plantación de Mz.-

y acondicionamiento definitivo como paseo urbano, del denominado "Paseo del Mz", un vocal que represente a dicho Colegio, ello teniendo en cuenta que son facultativos competentes en materia urbanística. = 2º Aceptar igualmente la alegación presentada por el Colegio Nacional Sindical de Decoradores, Territorial Noroeste, Delegación de Bellas, y en su consecuencia modificar la redacción del apartado h) de la base 9 - Jurado, que queda redactado en el sentido siguiente: - h)  
Los representantes designados por aquellas entidades Culturales, según sus Estatutos, que se hallan inscritos en el Registro del Fabricio Civil,

de fecha 20 de Octubre de 1976, y Colegio Nacional Sindical de Decoradores. = 3º Desestimar el resto de la alegación formulada por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puerto, por cuanto está incluida la referencia que se formula en la base 2 apartados V- Tránsito. = 4º No aceptar la alegación presentada por Don Antonio García de la Rosa, y otros, significando que en el apartado V Tránsito de la Base 2, se indica la posibilidad de la apertura del tra-

picos rodados, en ello es aconsejable, consecuencia del estudio de tránsitos que debe presentarse. = 5º Destinatar la alegación formulada por la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Baleares, por cuanto en su día ya se estudió la necesidad de convocar concurso de anteproyectos. = 6º No obstante, visto las alegaciones singulares formuladas, se considera deben unirse los escritos de Don Antonio Fortera de la Rosa, y el de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Baleares, formando parte del cuerpo de documentación informativa prevista en la Base 11 de las repetidas Bases que han de regir el concurso de referencia.

~~✓~~ El Sr. Fortera dice que la Comisión Especial ha estudiado cada una de las cuatro alegaciones formuladas a las Bases del Concurso de Anteproyecto del Parque de Mar.

La primera es del Colegio de Ingenieros de Caminos, interesando tengan representación en el Jurado, que se acepta, y así facilitar el estudio profundo sobre las cuestiones de tránsito de la Portella, cuya apertura solicitan los vecinos de dicha zona, constitutiva de la segunda alegación.

La tercera es del Colegio de Decoradores, constituyendo pretensión, que también se acepta, incluyéndose entre los dos vocales que deben ser elegidos por las Entidades Culturales.

La cuarta es de la Comisión de Historia Artística de Baleares que se opone al concurso, porque entiende que solo falta desarrollar pequeños detalles para aprobar la plantación, que se desestima en basal acuerdo plenario de convocar el concurso.

El Sr. Dercallar interesa que se lea la alegación de los vecinos de la Portella.

Se lee.

El Sr. Dercallar expone que suscribe la alegación

por cuanto las cuestiones de Tráfico no deben venir impuestas por el autor del anteproyecto, posible persona extraña a la Ciudad, más que debe figurar como condición necesaria la existencia de dichos Tráficos por la Portella

El Sr. Darder Bañá pregunta si la Comisión Episcopal ha rechazado la alegación en parte o en su totalidad.

El Dr. Fortera, como contestación, da lectura a la Base del concurso que regula el problema del Tráfico.

El Sr. Darder Bañá invita preguntando si se rechaza en su totalidad, y el Sr. Civerol contesta diciendo que se rechaza por la Comisión, ya que se debe estar al parecer de todos los ciudadanos, y podrá contarse con la máxima impresión sobre el particular.

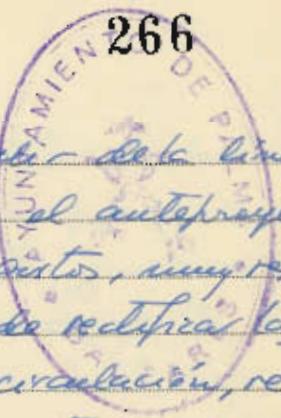
El Sr. Seguí pregunta cuál es la opinión de la Asociación de Municipios.

Se le da lectura.

El Sr. Descallar invita diciendo que las cuestiones de circulación competen al Ayuntamiento, y quien tiene que estudiarlas e imponerlas, y no un señor por muy sabio que sea diga como se tiene que circular por el Barrio de la Catedral. Desea que el Ayuntamiento sea, a través de sus Técnicos, quien indique y resuelva sobre el Tráfico y Transporte por la Portella.

El Sr. Civerol manifiesta que le parece oportuna la pregunta del Sr. Seguí, por cuanto ha habido diversidad de opinión pública sobre cuestiones entre ellas el tráfico.

La decisión de convocar concurso de anteproyectos fue por entender que ciertas alegaciones ciudadanas eran razonables. Se pensó hacer la consulta hecha a través del primer proyecto, y resultó que se



Tal vez. Considera muy arriesgada sobre todo linea adoptada de sacar a concurso público el anteproyecto, pues hay pareceres para todos los partidos, muy repetibles, y cree que no es momento de redifundir los Bases imponiendo condiciones sobre circulación, recopiendo opinión de un número limitado de personas, cuando puede haber muchas más que opinen lo contrario. Lo más lógico es que el anteproyecto reciba debidamente estudiado este tema.

El Sr. Alvarez abunda en el criterio expuesto por el Sr. Dercallar.

El Sr. Alcalde pregunta si la Comisión Especial acepta el criterio del Sr. Dercallar.

El Sr. Cirerol en nombre de la Comisión Especial, pide una interrupción de cinco minutos, para cambio de impresiones.

*Sí*  
Se suspende la sesión por cinco minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Cirerol dice que la Comisión no acepta el criterio del Sr. Dercallar.

Vista la discrepancia, el Sr. Alcalde dice que se pase a votación. Los que voten sí indican que debe imponerse el criterio del Sr. Dercallar, y los que voten no, verán que consideran que no debe incluirse la petición verbal del Sr. Dercallar.

Votan los señores: Fortera, Cirerol, Darder Andreu, Ducim, Barceló, Sampol, Moragues, Jordá, Santacana, Horner, Llarena, Segura e Illescas. Sr. Alcalde - Votan si los señores: Pabres, Dercallar, Darder Bañá, Payeras, y Alvarez.

Por trece votos en contra y cinco a favor. Se rechaza la petición verbal del Sr. Dercallar.

Se aprueba la propuesta de la Comisión Especial  
Seguidamente se acuerda:

"Amortizar la plaza vacante de Camarero de la plaza vacante de la Señoría - Colonia de esta Corporación que figura "a extinguir" en las plantillas de funcionarios de Administración

colonia de esta Coop- ción local, visada provisionalmente por la D.G. en  
ración, que figura a ex. 1º de marzo de 1974, con el número 754, en el  
Tingüir en la Planti- po de Administración General = Subgrupo 2) - Subal-  
lla de funcionarios, Términos, de conformidad con lo establecido en los artícu-  
los 12, párrafos 3, y 13 del Reglamento de Funciona-  
rios de Administración local vigente, por jubilación for-  
zosa de la titular de la plaza Dª María Juana Ta-  
berner, elevándose certificación del acuerdo a la Di-  
rección General de Administración local, a los efectos  
de la oportuna autorización."

- 30 -

Seguidamente se ratifica el siguiente acuer-  
do ratificado de la Comisión Municipal Permanente:

C.M. Permanente de 14-1-77 en relación dada por el Ilmo. Sr. Director General de Transporte Te-  
levisión D.G. de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 27  
portes terrestres declarado de noviembre de 1976, que declara como límites  
rando los límites del casco urbano real o píris de Palma de Mallor-  
ca Urbano real de ca., a efectos de transportes, los siguientes: - Ca-  
esta ciudad a efec- metaria Palma- Andraitx: Km. 7 de la carretera Pal-  
tos de transportes.- ma- Andraitx, punto al poste que limita el Ter-  
mino de Palma del de Calviá. = Camino Veci-  
nal de Sóller a San Agustín: punto al cementerio  
de Sóller (este camino carece de postes kilométricos). - Cra. Palma- Sóller (por Bonanova): punto a  
casa Son Bons, en cruce con calle Virgen de la  
Bonanova (esta carretera no tiene postes kilomé-  
tricos) = Carretera Palma- Sóller (por Son Durat):  
cruce con Camino del Rey (\*coll de la Creu) jin-  
to al recinto militar - Cra. Palma- Son Rapinya:  
hasta la casa de la finca rural "Son Moix Blanc"  
(carece de puntos kilométricos) = Cra. Palma- Son Ro-  
rra: 100 metros antes del camino que conduce a las  
instalaciones de Radio Mallorca (carece de postes ki-  
lométricos) = Cra. Palma- Puigpunent: Km. 1'150, en  
tre las fincas "Son Valentí Noguera" y "Son Valentí Vey" a  
unos 100 mts. antes de la Fábrica Prebeteng. = Cra. Pal-

una Establiments Km. 3'250, sobre Camino de la Hidriaca: - Cta. Palma - Valldemossa: Km. 3'025, a unos 200 mts. después de la calle San Vicente de Paul, junto al edificio de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas: - Cta. Palma - Soller: Km. 3'375, junto al acceso al Hipódromo de Son Pardo: - Cta. Vieja de Palma a Buiola: hasta a las casas de Cau fitges, a 100 mts. antes del puente sobre el Torrente de Bartaria: - Cta. de Palma a Alaudia: Km. 4'775, junto al poste indicador de final de término municipal: - Carretera Vieja de Palma a Lluc: a 575 mts. de la confluencia con la Cta. de Manacor (a 5 mts. del antiguo paso a nivel del ferrocarril suspendido de Palma a Santanyí) - Carretera de Palma a Manacor: a 650 mts. de la confluencia con la Cta. [de Manacor] dijo, Vieja de Lluc, sobre el antiguo paso a nivel del extinguido ferrocarril de Palma a Santanyí: - Cta. de Palma a Alaudia: puente sobre el Torrente Gros. - Urbanización Son Rostiniol (en construcción): en la calle de dicha urbanización, formando divisoria con las fincas "Son Barraguer" y "Son Rosell", a 50 mts. del camino que va a la finca "Son Hullí" que se halla sobre la antigua vía de FF.CC de Palma a Santanyí = Ctra. de la finca "Son Fallard d'es Sellar": en su confluencia con la Carretera Vieja de Palma a Alaudia, frente a la Fábrica Coca-Cola. - Calle Cardenal Rotell: 300 mts. pasado el puente sobre la Autopista, frente al desvío de la finca denominada "Son Farcias Nou": - En la Autopista: a 200 mts. pasado el puente correspondiente a la calle Cardenal Rosell: - Cta. de l'au Partida a El Peral: Km. 5'950 en el desvío al Savatior de "San Juan de Dio": - En el perímetro fijado por los puntos reseñados debe incluirse el tramo de Autopista comprendido entre los predios "Son Roigal Nou" y "Son Rostiniol", con lo que la Autopista de Palma al Aeropuerto quedará considerado

como tal "carril urbano fijo real", desde el centro de la ciudad hasta el punto coincidente a la citada Autopista con la linea limite señalada, y que une "San Juan Nou" con el desvío al semáforo San Juan de Dios, que es el fijo anteriormente en la Autopista. - 2º Que otros los informes emitidos de una parte por los Servicios Jurídicos Municipales, y por otra por el Arquitecto Municipal de Urbanismo, ambos de este Excmo. Ayuntamiento, no recurrir contra la Resolución indicada. - 3º Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado i) del art. 122 de la Ley de Régimen local, y en el apartado 12 del art. 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, se dé cuenta del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en su primera reunión."

El Sr. Alcalde se lamenta de la Resolución.

El Sr. Díez Collar plantea al cronista Sr. Verd por el Trabajo publicado en la prensa sobre este tema.

- 31 -

A continuación se acuerda:

Se aprueban liquidaciones de obras realizadas en el edificio municipal sito en la c/ Almazara por el contrato de esta Ciudad para el establecimiento de tita D. Quirós Mas como Oficina Municipal de Turismo. = 2º Reconocer rey para establecer al contratista que ha realizado dichas obras, donamiento de una Oficina Mas Noy, el derecho al percibo de la c/ Almazara cantidad de 2.543.470 pts. a que asciende en Turismo en c/ Almazara. Total el importe de las mismas según valoración y liquidamente efectuadas por los Servicios Técnicos Municipales. = 4º Satisfacer dicho importe con cargo al Cap. 8, art. 81 partida 2'1145 Retribución 1976. = 4º Exponer el presente acuerdo al público durante un plazo de veinte días, anunciándose así en el B.O. de la Provincia para que puedan presentarse reclamacio-



ms.

Se hace constar la existencia del queja rehusada por el art. 303 de la Ley de Régimen Local.

- 32 -

Seguidamente se acuerda:

Se acuerda darse por

enterado sentencia caída en la sentencia dictada en fecha 15 de diciembre de 1976, en los auto n° 20-76 recurso contencioso-administrativo desestimado administrativo interpuesto por la entidad "Mallorquino recurso insta. Tennis Club" contra resolución de este Excmo. Ayuntamiento por mantenimiento de fechas 20 de junio 1975 y 21 Enero 1976, iloca Tennis Club, y sobre información urbanística teniendo fijo en la calle permanente en reunión Artillería de Montaña. - 2º Personarse ante la Sala de apelación correspondiente del Tribunal Supremo en el plazo puesto por dicha Sala de apelación interpuesta a nombre de Mallorquinidad ante la Sala Tennis Club contra la sentencia expresada en el punto correspondiente al to anterior, y a tal efecto confiar la defensa y representación procesal de este Excmo. Ayuntamiento al Abogado Don Luis Guirao Pérez y al Procurador de los Tribunales Don Agustín Vázquez Guillén, respectivamente, o a los que tuviere bien designar el Exmo. Sr. Alcalde en el supuesto de que los anteriores designados le fuere imposible asumir el encargo conferido".

- 33 -

A continuación se da cuenta de la aprobación  
se acuerda darse por parte del Ministerio de Hacienda del 2º Presupuesto Extraordinario aprobación extraordinaria de 1976, por un importe total de — por Ministerio Hs. 90.540.670 pesetas.

cuenta 2º Pta. Ex. El Sr. Alcalde dice que este Presupuesto Extraordinario 1976 - dinario recoge la adquisición del Palacio Bellver, y adquisición de viviendas del Patronato, con lo cual se podrá poner en servicio el Museo de Arte Contemporáneo, y se activará la actuación del Patronato de la Vivienda.

El Sr. Durán, en nombre de la Comisión de Cultura, da las gracias.

Se acuerda darse por enterado.

Seguidamente se acuerda:

- 34 -

Se acuerda tener por constituida legal - según Especial de Estudio para la municipalización la Comisión ción, con monopolio, del servicio de Recogida y Especial para estudio - Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, prevista en los artículos 16.8 de la ley de Régimen local y licación del servicio 56-57 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones de recogida y eliminación locales, que queda integrada por los siguientes miembros: Presidente: Don Carlos Fortea Stegman (Teniente de Alcalde), vocales: Don Francisco Izquierdo Urraga, D. Antonio Lleral Thomas (Teniente de Alcalde), D. José Manta Armeñual (Vice-Interventor de Fondos), Don Pedro Bofill Fornaris (Ingeniero Industrial, dgo) municipal), D. Pedro Costa Porto (Económista municipal), D. José Luis López-Vilas (por el Colegio de Médicos), D. Bartolomé Muñoz Bañez (por el Colegio de Abogados), D. Ramón Raúl Crespi (Por el Colegio de Ingenieros Industriales), D. Juan Juan Juan (por el Colegio de Economistas), D. Juan Blas-  
cos Serra y D. Juan Nicolau Muñoz (en representación de los utuianos); Secretario: Don Juan A. Moll González (Jefe de Negociado de Sanidad, Asuntos y Atención Social)."

- 35 -

Acto seguido se propone:

Se acuerda creación de una Comisión Especial para que inicié un estudio sobre la posible descentralización y autorización administrativa de algunas materias concretas de funciones en de las barriadas respecto al Ayuntamiento de Palmas Barriadas, así como los fines de dicha Comisión Especial serán las de soluciones siguientes: = a) Funciones a descentralizar, con estudio una barriada piso de las diversas fases que pudiera haber. = b) Financiación de las funciones delegadas y forma de administrar los fondos. = c) Forma de participación de los vecinos en la gestión de las funciones delegadas. = d) Cualquier otra iniciativa que la comisión considere de interés. = 2º Realizar un estudio para implantar durante 1977 la descentralización administrativa



en una barriada concreta, como experiencia piloto con indicación de la que se irá más adecuada y del calendario con las correspondientes fases. - 3º la citada Comisión especial estará integrada por los siguientes señores: - Presidente: Concejal- Delegado de Barriadas, D. Bartolomé P. Sastre Palmer. - Vocales: D. Rafael Jordi Albores, concejal. - D. Pablo Segui Alemany, concejal. - Don José Henar Fernández, concejal. - D. Rafael Álvarez Vallejo, concejal. - El secretario general de la Corporación. - El Vice-Interventor, D. José Manila. - D. Pedro Costa Rato, economista. - Dos Alcaldes de Barrios, elegidos por los mismos.

~~✓~~ El Sr. Alcalde dice que en este salón y en diversas ocasiones, muchos compañeros han defendido la necesidad de una descentralización administrativa de Madrid a través de un régimen especial para nuestra ciudad.

Senamos infierno con nuestros vecinos si atacáramos el centralismo de Madrid y mantuviéramos el de los barrios. La descentralización de funciones de las barriadas es tema difícil y delicado que rosa muchas legislaciones, debiéndose estudiar con cariño e interés. Se propone crear una Comisión, compuesta por cinco concejales, y dos Alcaldes de Barrios, elegidos por ellos mismos, para que, si es posible, en el Pleno de Febrero, proponga las funciones que, a su juicio, deben descentralizarse, y las fases en que se podría conseguir. Esta descentralización no podría llevarse a cabo en 1977, con alcance a todos los barriadas, pero sí en forma piloto en una, de otra, con participación de los propios vecinos de la barriada, para así conocer sobre el terreno como funciona la descentralización.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Se acuerda declaración de urgencia. - Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de

los señores asistentes al acto, que excede de la mayoría legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

(En este instante sale el Sr. Alcalde y ocupa la Presidencia el Sr. Fortea)

- I -

Se acuerda contratar

Seguidamente se propone:

\* 1º Contratar los servicios de D. Pedro Roselló, socio de D. Pedro Coll para que asesore e intervenga en la realización Roselló Coll, durante los trabajos de rectificación del Censo Electoral, y de cinco meses, para Padrón Municipal de Habitantes de 1976, en colaboramiento trabaja racional directa y constante con la Jefatura del Núcleo de rectificación Censo sociado de Población y Demarcación Territorial, como Electoral y Padrón el fin de imprimir eficacia en la ejecución de la Ley Habitantes 1976. - funciones y cometidos precisos para la realización de los referidos servicios dentro de los plazos fijados. = 2º La duración del contrato será de cinco meses, comenzando el día primero de enero de 1977. - 3º La retribución por dichos servicios será de ciento veinticinco mil pesetas, que percibirá a razón de veinticinco mil pesetas mensuales. - 4º La prestación de estos servicios por el plazo indicado no crea ninguna clase de derechos a favor del funcionario contratado. - 5º A tenor de lo establecido en el art. 9º 2º de la ley 103/63 de 20 de julio, le será extendido el correspondiente contrato de servicios. - 6º Que el gasto total resultante sea reintegrado con cargo a la equiparación de la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario de Gastos de 1977."

El Sr. Fortea explica que tal como se avivaron los momentos políticos, es preciso actualizar y mejorar el Padrón de Habitantes, por cuyo motivo entiende debe leerse el dictamen para conocer con más detalle el fin perseguido.

Se lee el dictamen.

El Sr. Horner se adhiere a la propuesta.

El Sr. Payares recuerda que se acordó no con-

tratar más personal, y ahora se presenta propuesta concreta a favor de un señor.

El Sr. Díaz apoya la propuesta por la importancia que tiene la ayuda del Padrón.

El Sr. Cereol recuerda que en el último Pleno, al acordarse no contratar más personal, formuló contrapropuesta recogida en el Acta en el sentido de que no tuviera carácter de generalidad, sino que fuera factible la contratación en determinados casos excepcionales, porque pensaba en cuestiones de Derechos y Tasas Municipales, por eso hizo la observación, y ahora se está ante una excepcionalidad de contar con el censo debidamente actualizado.

El Sr. Durán entiende que en el informe del Jefe de Negociado se exponen claramente las circunstancias específicas que tiene la persona que se va a contratar.

Se acuerda aprobar la propuesta Tramita.

Entre de nuevo el Sr. Alcalde y ocupa la Presidencia.

## -II-

Acto seguido se acuerda:

Se acuerda personalmente en el recurso contencioso-administrativo en recurso contencioso interpuesto por la representación de "Skandinavie Española, SA" contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento interpuesto por Ayuntamiento por nulicio administrativo, denegando Skandinavie Española de la petición formulada en 27 de mayo de 1974, en relación a licencia de obras otorgada por licencia construcción este mismo Ayuntamiento en 21 de julio de 1972, ción edificio en para construir un edificio en la calle Offeror Pro-  
c/o Offeror Phantos-visual esquina calle L. de esta Ciudad, cumpliendo la representación procesal el Procurador de los Tribunales Don Antonio Nicolau y de Montaño, y la dirección y defensa, indistintamente, a los letrados de los servicios Jurídicos Municipales Don Juan Artigues Tous y Don Bartolomé Vidal Aguiló."

## -III-

Se acuerda conceder

Seguidamente se propone:

\* Que se conceda al Bombero D. Pascual Russo

al Bombero D. Pascual Pieras el uso de los galones de sargentos con cara-  
Russo Pieras usó la Tercera honorífica."

El Sr. Doctor Baúzá dice que la propuesta  
carácter honorífico de hoy es consecuencia de acuerdo anterior, y en nom-  
bre de dicho funcionario, agradece el nombramiento  
de Sargentos Honoríficos. lo que más ha dado sa-  
tisfacción al funcionario es su continuidad en  
el Cuerpo y que se haga lo necesario para su total  
restablecimiento, aplicándole pídras ortopédicas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

El Sr. Olcalde propone los siguientes acuerdos, que se aprueban:

1º Conteste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del D. Gabriel Fuster Mayans, ex-Teniente de Alcalde, creador de la primera Ciudad de Palma y gran periodista.

2º Contar en acto la felicitación de la Corporación al Excmo. Sr. D. Emilio de la Cuesta, Capitán General de Baleares, con motivo de habersele concedido la gran Cruz del Mérito Militar.

3º Conté en acta la felicitación de la Corporación Municipal a Don Manuel Nadal, con motivo de su reciente ascenso a Teniente General.

H.<sup>o</sup> Felicitación a Don Juan Muñoz, con motivo de la concesión de la Medalla al Mérito a la Vacación.

5º Felicitación a D. Angel Hernández, Teniente Coronel Jefe de la Guardia Civil, con motivo de la concesión de la Medalla al Mérito Militar.

6º Felicitación a la Federación Provincial de Asociaciones Familiares por un manifiesto en el que se recoge la petición de amnistía, que ya fue votada en un día por este Excmo. Ayuntamiento, para todos los delitos políticos y de la forma lo más amplia posible, y que supone, a mi modo de ver,

una puesta al día de la Federación, que ya estimo debe ser al agrado del Ayuntamiento.

El Sr. Alvarez agradece la felicitación.

7º "Fener a Mallorca"; felicitaciones a la Comisión de Cultura, y de manera especial al Presidente Don Miguel Durán, por el tercer festival internacional de Música, y considera debe solicitar la inclusión de nuestra Ciudad en la Federación Europea de Festivales.

El Sr. Durán, en nombre de sus compañeros de Comisión, agradece las palabras del Alcalde, pues la labor ha sido de todos, así como del personal municipal que ha intervenido, destacando la Policía Municipal y Brigada de Jardines, a los que amplia la felicitación, y de forma especial para Don Natalio Lomas por su total entrega.

El Sr. Alcalde dice que constará en acta la felicitación para Don Natalio Lomas.

El Sr. Civerol recuerda que hace alrededor de un año pidió la colocación de bancos en la Faxina y Parc Mallorca, y mega se active tal colocación.

El Sr. Horner contesta diciendo que respecto a los jardines de la Faxina, se pidió la confección de un proyecto, y no se pueden colocar los bancos hasta que se lleva a cabo el proyecto, y en cuanto al Parc Mallorca no se puede acometer la obra por falta de canonización, y que el Sr. Civerol tiene la palabra.

El Sr. Civerol recuerda que formuló el ruego encaminado al arreglo de la cuesta del Jardín Botánico, por la gran cantidad de baches que había, baches que se van agrandando pudiendo dar lugar a accidentes, por lo que explica su pronto arreglo.

El Sr. Sotres contesta reprimiendo a la caja que pesa sobre la Brigada Obrera, incrementada por bajas por enfermedad, a parte de la falta de dinero para acometer la obra, pero se hará lo posible pa-

se proceder a su arreglo dentro de breves fechas.

El Sr. Payeras recuerda que la Asociación Sindical solicitó por escrito la colocación de Banderas en la Plaza de España, y ruega se activen.

En cuanto a la Plaza de A. Fleming ruega se finalicen los vestuarios para los jugadores.

Pide también se redacte nuevo reglamento que regule los mercadillos.

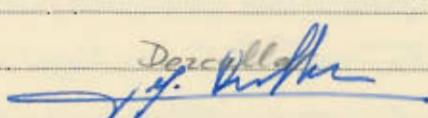
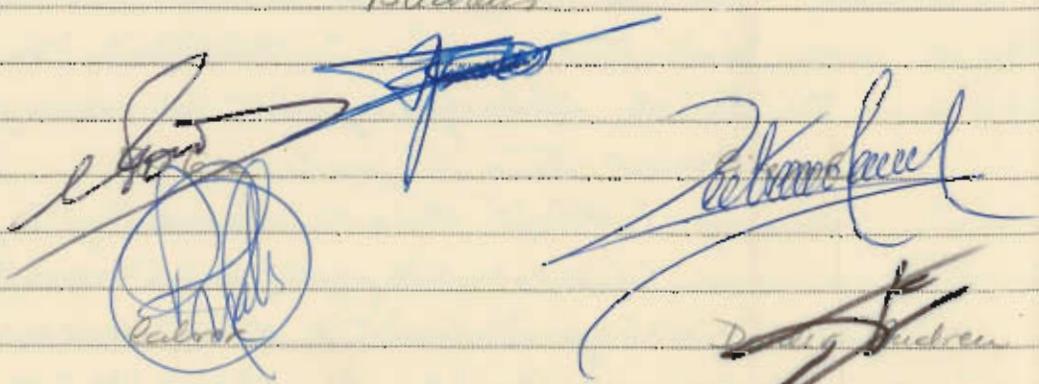
El Sr. Alvarez, en cuanto a la Plaza de A. Fleming, contesta diciendo que trató el asunto en el Director de la obra.

El Sr. Darder Andreu, reprobando el mero del Reglamento de Mercadillos, dice que desconoce su existencia, y la ocupación de la vía pública es competencia de la Alcaldía.

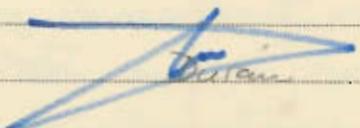
El Sr. Fontan da cuenta que el día de ayer quedaron abiertos al público los aparcamientos subterráneos del Parque del Mar.

Y en este estado, habiendo dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, siendo las veinte y una horas y treinta minutos, levanta la sesión, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

Budres



D. Josep Payeras



J. Darder Andreu

~~Francisco  
Carder Bañez~~



~~Santos~~

~~Mosquera~~

~~Rafael Fortea~~

~~Blasco~~

~~Homen~~

~~Homen~~

~~Julián Martínez~~

~~Oriol~~

~~Alvarez~~

~~El Interventor,  
Pedro~~

~~El Secretario inter.,  
Imazary~~

= Número 3 =

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, por el Exmo. Ayuntamiento Pleno, el día diez de febrero de mil novecientos setenta y siete.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, cuando las trece horas y veinte minutos del día siete de febrero de mil novecientos setenta y siete, se reunió, en el Salón de Fiestas de esta Casa Consistorial, el Exmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Paulino Buchens Adrover, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, Don Carlos Fortera